



Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

14/2025

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, cursa nota Cite: **GAMS CAR DESP 30/2025 de fecha 10 de enero de 2025** dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por el cual remite el Proyecto de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba EMAPAS, para su respectiva autorización.

CONSIDERANDO I:

Que, cursa **Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba-EMAPAS**, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato, 1 camioneta y 1 Retroexcavadora, a favor de la Empresa Municipal de EMAPAS, para la atención de las demandas de los estantes del Municipio de Sacaba, bajo el siguiente detalle:

No.	TIPO	COLOR	MARCA	AÑO	N° PLACA O MODELO	MOTOR	CHASIS
1.	CAMIONETA	BLANCO	NISAN FRONTIER	2015	4027 YRS	KA24812099A	3N6DD23X1ZK945097
2..	RETROEXCAVADORA	AMARILLO	CATERPILLAR	2015	416E	G4D53454	CAT0416EVMFG12903



Que, cursa **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/08/2025, de fecha 06 de enero del 2025**, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores-Profesional I de Análisis Jurídico Normativo, dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: suscripción de contrato de uso o de comodato a favor de la Empresa Municipal de EMAPAS, mediante el cual Concluye: Que ante la necesidad de garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio de agua potable que presta EMAPAS, recomienda la suscripción de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato de los motorizados detallados en los informes, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba EMAPAS y posterior remisión del proyecto de contrato de uso o comodato al H. Concejo Municipal de Sacaba, a fin de su autorización mediante instrumento legal correspondiente y conforme lo establecido a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipal.

Que, cursa **Informe de Disposición del Bien con CITE: INF./SF. 007/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024**, elaborado por Griselda R. Rojas Valverde-Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, mediante el cual refiere respecto al tipo de bienes y al análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal, por el que se pudo evidenciar que los motorizados consistentes en una Camioneta Marca Nissan Frontier, Placa N° 4027 YRS, y una Retroexcavadora, Marca Caterpillar, 416E, mismos se encuentran registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, no se encuentra gravamen ni deuda alguna que imposibilite la disposición del bien, por otra parte realiza el siguiente análisis de conveniencia administrativa para el Ambiente:

- a) **De la no utilización del bien:** la unidad de activos fijos no registra solicitud de parte de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para la utilización del vehículo y maquinaria pesada solicitados.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

14/2025



Resolución Municipal N°

- b) **De las condiciones actuales de los bienes:** los motorizados solicitados se encuentran en su generalidad en estado bueno.
- c) **De la posibilidad de utilización de los bienes en corto mediano y largo plazo:** Existe la solicitud por parte de EMAPAS -Sacaba, emitido por el Ing. Jaime Arévalo Solís -Gerente General de EMAPAS Sacaba, por el lapso de 3 años a partir de la firma de contrato de comodato.
- d) **d) Vida útil:** Al estar clasificado dentro de los activos fijos los vehículos, maquinaria pesada solicitados se encuentran en buen estado para la atención en el recojo de basura en el municipio de sacaba por la empresa descentralizado EMAPAS-Sacaba durante los próximos años. Por lo que recomienda la suscripción de Contrato de Préstamo de uso o de Comodato de Vehículo y maquinaria móvil pesada detallados en el informe técnico a favor de la empresa municipal descentralizada EMAPAS – Sacaba.

Que, cursa **Comunicación Interna N° CITE: C.I/SF-DAD-24/506/2024, de fecha 29 de Octubre de 2024**, elaborado por el Lic. Abel Vía Rojas-Jefe de Activos Fijos, respecto al Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa, por cual señala que de acuerdo a lo establecido por el Art. 180 del Decreto Supremo 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se realizó el análisis de conveniencia administrativa para los vehículos 1.- Camioneta Marca Nissan Frontier, Placa N° 4027 YRS, Modelo 2015, Motor KA24812099A, N° de Chasis 3N6DD23X1ZK945097 de Color Blanco; y 2. Retroexcavadora, Marca Caterpillar, 416E, Modelo 2015, Motor G4D53454, N° de Chasis CAT0416EVMFG12903, Color Amarillo, mediante el cual se detalla de la no utilización del bien por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con las condiciones actuales en funcionamiento, con vida útil de 4 años, mismos se encuentran registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por lo que recomienda se realice la renovación de contrato de préstamo de uso o comodato de los activos fijos vehículo y maquinaria móvil pesada requerida por EMAPAS.

Que, cursa **nota con CITE: EMAPAS/792/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024**, suscrito por Ing. Jaime Arebalo Solís – Gerente General EMAPAS Sacaba, por el cual solicita firma de contrato de préstamo de uso o de comodato de Camioneta y Retroexcavadora, para EMAPAS de los vehículos: Camioneta Marca Nissan Frontier, Placa N° 4027 YRS, Modelo 2015, Motor KA24812099A, N° de Chasis 3N6DD23X1ZK945097 de Color Blanco; y Retroexcavadora, Marca Caterpillar, 416E, Modelo 2015, Motor G4D53454, N° de Chasis CAT0416EVMFG12903, Color Amarillo, mismos que se encuentra en funcionamiento.

Que, cursa **Informe Legal CITE: A.L./I.L/088/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024**, elaborado por Abog. Carla D. Alquizalet Arce – Asesora Legal de EMAPAS, referente a ampliación y/o renovación de contrato de préstamo de uso o de comodato de una Camioneta y Retroexcavadora, mediante el cual recomienda remitir los antecedentes al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicitando la firma de un nuevo contrato de uso o de comodato entre GAMS y EMAPAS.

Que, cursa **Fotocopia simple de RUAT** del vehículo Camioneta Marca Nissan Frontier, Modelo 2015, con placa de circulación 4027YRS, por el cual se puede evidenciar que dicho vehículo esta a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba G.A.M.S. y el **Formulario de Registro de Maquinaria**. Clase Retroexcavadora, Marca Caterpillar,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

14/2025



Resolución Municipal N°

modelo (tipo) 416E, Modelo 2015, Motor G4D53454, N° Chasis CAT0416EVMFG12903, Color Amarillo.

Que, cursa **Informe Legal HCMS-DAL-N° 021/2025 de 11 de febrero de 2025**, emitida por dirección de asesoría legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual, RECOMIENDA, a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato a ser celebrado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba EMAPAS; que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo dos motorizados consistentes en: Una Camioneta Marca Nissan Frontier, Placa N° 4027 YRS, Modelo 2015, Motor KA24812099A, N° de Chasis 3N6DD23X1ZK945097 de Color Blanco; y Retroexcavadora, Marca Caterpillar, modelo 416E, año 2015, Motor G4D53454, N° de Chasis CAT0416EVMFG12903, Color Amarillo, en favor de la Empresa municipal EMAPAS por el lapso de 3 años.

Que por **Informe de Comisión No. C1ª/007/2025** de fecha 12 de febrero de 2015, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato a ser celebrado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba EMAPAS; que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo dos motorizados consistentes en: Una Camioneta Marca Nissan Frontier, Placa N° 4027 YRS, Modelo 2015, Motor KA24812099A, N° de Chasis 3N6DD23X1ZK945097 de Color Blanco; y Retroexcavadora, Marca Caterpillar, modelo 416E, año 2015, Motor G4D53454, N° de Chasis CAT0416EVMFG12903, Color Amarillo, en favor de la Empresa municipal EMAPAS por el lapso de 3 años, Informe que fue puesto a consideración en sesión ordinaria, el día 14 de febrero de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado** establece en su **artículo 302** en su **parágrafo I** que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: **núm. 35.** "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines", **núm. 26** Empresas públicas municipales; **núm. 27** Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólván" N° 031 de 19 de julio de 2010**, señala dentro las Funciones Generales de las Autonomías, que la autonomía municipal impulsa el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural. Por otro lado, en su **artículo 5** establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: **núm. 5.** Bien Común. - **La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, , sirviendo con objetividad, los interés generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas."**

Que, el **Código Civil Art. 105 parágrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico."





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

14/2025



Resolución Municipal N°

Que, el **Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009**, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Asimismo, el **artículo 171** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

el **Artículo 199** señala: "El préstamo de uso podrá aplicarse únicamente a los bienes de uso de propiedad de la entidad."

Por otra parte, el **artículo 200** indica: "**El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:**

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el **Art. 201** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e)"En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la **Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** señala en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "*Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal*"; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "*Suscribir convenios y contratos*".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su **artículo 8 Parágrafo I** establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su **artículo 3. Inc. k)** a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo". El **artículo 15** establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su **artículo 31** núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

14/2025

Resolución Municipal N°

"Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la suscripción del **Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato** a ser celebrado entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba EMAPAS**; que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo dos motorizados consistentes en: **Una Camioneta** Marca Nissan Frontier, Placa N° 4027 YRS, Modelo 2015, Motor KA24812099A, N° de Chasis 3N6DD23X1ZK945097 de Color Blanco; y **Retroexcavadora**, Marca Caterpillar, Con número de placa y/o modelo 416E, del año 2015, Motor G4D53454, N° de Chasis CAT0416EVMFG12903, Color Amarillo, en favor de la Empresa municipal EMAPAS por el lapso de 3 años.

ARTICULO SEGUNDO.- EL Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar seguimiento al cumplimiento del contrato autorizado, por lo que queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

